



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 004-2021- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 12 de enero del 2021.



VISTOS, el Memorandum N° 006-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 12 de enero del 2021, que contiene el Informe N° 01-2021-GRA/GG-GRDS-DRS-REDSFCO-DSP-UAS-EMEA, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la coordinadora de prestaciones administrativas de la UAP, quien solicita Actualización bajo resolución la distribución del Banco de Combustible, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;



Que, la Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;



Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 399-2017-GRA/GG-DRDS-DIRESA-DR, que aprueba la Directiva Regional N° 014-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESP-DAP, en su numeral V, acápite 5.7 del Banco de Combustible, se señala que las Unidades Ejecutoras, deberán constituir mediante acto resolutivo actual el banco de combustibles, y la distribución a los establecimientos estratégicos previa evaluación para garantizar únicamente las referencias de las emergencias del beneficiario SIS;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRA/GG-GRDS-DRS-REDSFCO-DSP-UAS-EMEA, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la coordinadora de prestaciones administrativas de la UAP, solicita la actualización de distribución bajo acto resolutivo de banco de combustible según el plan táctico de la Unidad de Aseguramiento Público, con la finalidad de garantizar el traslado de pacientes asegurados SIS, en estado de Emergencia de las prioridades I y II del primer y segundo nivel de atención, se realiza la entrega del banco de combustible para las unidades móviles que realizan los traslados para los meses de enero, febrero, marzo del 2021;



Que, asimismo, la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD", se menciona en el punto "10.1.3 Los Responsables del SRC en cada nivel de organización funcional serán los encargados de coordinar el transporte en el ámbito de su jurisdicción y definirán la ubicación de las unidades equipadas";

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR, del 31 de agosto de 2020.

RPC/DIR/
ACA/ADM.
KVCV/DSP
HQP/UAJ
Arch.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA DISTRIBUCIÓN, DEL BANCO DE COMBUSTIBLE PARA REFERENCIAS POR EMERGENCIA para los meses de enero, febrero, marzo del 2021, de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de conformidad al siguiente cuadro:

Nº	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CARGO	RESPONSABLE	TIPO DE COMBUSTIBLE	BANCO DE COMBUSTIBLE (EN GALONES)
01	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. JACKELINE COLLAHUA GUTIERREZ	PETROLEO	825
02	HOSPITAL DE APOYO SIVIA	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. LUCILA VARGAS GUTIERREZ	PETROLEO	525
03	MR. TRIBOLINE	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. SUSANA SULCA GARCIA	PETROLEO	150
04	MR. LLOCHEGUA	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	C.D. SALVADOR CASTILLO ESTRADA	PETROLEO	679
05	MR. PALMAPAMPA	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. SANTOS YESCENIA VELASQUEZ PAREDES	PETROLEO	510
06	MR. SAN MARTIN	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	C.D. RICHARD D. VENTURA SANCHEZ	PETROLEO	585
07	MR. SANTA ROSA	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBST. MARY MENDOZA ROMERO	PETROLEO	375
08	MR. MACHENTE	COOR SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Obst. GABY MANCILLA ROJAS	PETROLEO	202



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Mg. Dsca. Rubén Patomino Cuba
 DIRECTOR EJECUTIVO